

PUERTO RICO EN LA ONU

Por: Dr. Arturo Morales Carrión

El reciente debate acerca de la condición política de Puerto Rico, ocurrido a comienzos de septiembre último en el seno del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, puso de relieve una situación cuyos antecedentes no son bien conocidos en la opinión continental.

En torno a Puerto Rico, ha prevalecido mucha retórica y se han tejido muchas falsas analogías. Lo que no ha habido es un intento de profundizar con serenidad y espíritu objetivo en el caso puertorriqueño, el cual tiene muy singulares características.

Sólo si se entienden la trayectoria histórica de Puerto Rico y los rumbos variados de su pensamiento político, se estará en posición de comprender las divisiones de criterio que distinguen a un pueblo, muy comprometido con las normas y prácticas de una democracia funcional, y muy dado a ejercer el derecho al sufragio.

Representantes de las diversas corrientes políticas puertorriqueñas concurrieron ante el Comité durante el mes de septiembre, e hicieron franca y vigorosa expresión de sus posturas ideológicas, trasladando al seno del organismo internacional las polémicas que animan la vida pública de la isla antillana.

Tres posiciones hay, en síntesis, que se plantearon ante el Comité: la posición independentista o separatista que cuenta con innegables simpatías entre varias delegaciones ante la ONU, pero que en Puerto Rico ha venido representando consistentemente menos de un ocho por ciento (8%) de la masa electoral; (2) la postura estadolibrista, o sea, la de los que sostienen la actual fórmula de Estado Libre Asociado, pero que interesan impartirle mayor dinamismo, en un diagrama de amplio crecimiento, siempre dentro de un marco de asociación política con los Estados Unidos; y (3) la postura de los que abogan por convertir a Puerto Rico en otro estado de la Unión Americana, la postura anexionista o integracionista. Las dos últimas son las que representan el grueso del electorado puertorriqueño. En el único plebiscito, celebrado hasta la fecha, en 1967, la fórmula estadolibrista contó con un respaldo del 60%.

Las tres posiciones no han surgido de la noche a la mañana. De hecho, tienen una larga historia que se entronca con tendencias provenientes del siglo XIX y que hunden sus raíces en las peculiares formas en que evolucionó la isla.

Mientras la América Hispana se independizaba, Puerto Rico y Cuba permanecieron bajo España. En Cuba, los movi-

mientos políticos desembocaron en una larga lucha contra el poder español, preludio de la guerra en que intervinieron los Estados Unidos en 1898. Puerto Rico, sin embargo, no llegó a fraguar una revolución general. La Revolución de Lares en 1868 es la más conocida. Su duración, sin embargo, resultó breve. Quedó como símbolo del anhelo separatista, pero no logró suscitar un poderoso movimiento interno.

El liberalismo puertorriqueño se inclinó más bien a favorecer una autonomía amplia bajo España, de inspiración en buena medida canadiense, un "home rule" que estableciese un gobierno descentralizado en lo político pero vinculado al sistema político español. Esta tendencia logró encarnar en la Carta Autonómica de 1897 y en el primer gabinete autonómico, barridos ambos, gabinete y Carta, por los acontecimientos bélicos de 1898.

Al pasar Puerto Rico a manos de Estados Unidos, el pensamiento político puertorriqueño comenzó a evolucionar en tres direcciones: unos, soñaron en independizar la isla; otros, en buscar el equivalente histórico, bajo Estados Unidos, del "home rule"; otros favorecieron la incorporación de Puerto Rico como estado de la federación.

Desde 1952 hasta el presente, el debate ha cobrado perfiles más claros. Con la fundación del Estado Libre Asociado en 1952 y la vigencia de una constitución, redacta-

da por el pueblo y reconocida por el Congreso de E.E.U.U., recibió vigoroso impulso la tendencia autonomista, encarnada entonces en el principio de la libre asociación. Frente a ella, continuaron destacándose las otras dos posiciones adversarias, sin que ocurriera un cese de la controversia.

En 1953, las Naciones Unidas tuvieron que determinar si mantenían a Puerto Rico dentro de la lista de territorios no-autónomos en vista de su nuevo status constitucional. Fue largo el debate en aquella ocasión. La Asamblea General, el 27 de noviembre de 1953, reconoció en una resolución la condición de gobierno propio que había alcanzado Puerto Rico. También expresó la opinión de que "la asociación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con los Estados Unidos de América constituye una asociación concertada de común acuerdo." Dio, pues, clara vigencia al principio de la libre asociación como base para el gobierno propio que entendió había alcanzado la isla.

En aquella ocasión, la ONU expresó la seguridad de que "se tomará debidamente en cuenta la voluntad de los pueblos de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América tanto en el desarrollo de sus relaciones conforme a su status jurídico actual, como en la eventualidad de que cualquiera de las partes en la asociación concertada de común acuerdo desee alguna modificación de los términos de esta asociación."

Durante el debate, los Estados Unidos sostuvieron vigorosamente el principio de la libre determinación puertorriqueña. El Presidente Dwight Eisenhower, por conducto de su embajador, Henry Cabot Lodge, hizo llegar un mensaje a la Asamblea General, el 27 de noviembre de 1953, haciendo constar que "si en cualquier momento la Asamblea Legislativa de Puerto Rico adopta una resolución en favor de una más completa o absoluta independencia, él (Eisenhower) recomendará inmediatamente al Congreso que conceda tal independencia..."

En ocasiones posteriores, otras delegaciones norteamericanas mantuvieron la misma posición, recalcando el compromiso de los Estados Unidos de respetar la libre determinación de Puerto Rico. Así, por ejemplo, en diciembre de 1960, en un debate sobre la declaración que propulsaba la independencia para los pueblos coloniales, el embajador Adlai Stevenson afirmó: "El pueblo de Puerto Rico goza de la plenitud del gobierno propio, como lo confirmó la Asamblea General después de un cuidadoso examen; goza de la ciudadanía norteamericana y puede solicitar un cambio de status en cualquier momento."

La situación de 1953, a que hemos aludido, nos provee el trasfondo para entender la polémica actual en el seno del Comité de Descolonización.

Con la expansión de las Naciones Unidas y el advenimiento del Tercer Mundo, recibió mayor impulso e importancia en el organismo internacional la tendencia a considerar el gobierno propio como equivalente de independencia y perdió significación y validez el principio de libre asociación. De esto se valieron los críticos de los Estados Unidos, particularmente Cuba y la Unión Soviética, para plantear de nuevo el caso de Puerto Rico. Al constituirse el Comité de Descolonización, se planteó, repetidas veces en su seno, el caso de Puerto Rico. Se quiso, pues, crear un ambiente propicio para revocar la resolución de 1953.

Entretanto, en la isla prosiguió el debate entre las tres históricas tendencias. Los esfuerzos repetidos de la tendencia estadolibrista para una revisión de los términos de la asociación en un pacto con el Congreso Federal no lograron éxito alguno. Se enfrentó esta tendencia a un problema real en sus relaciones con Estados Unidos: la circunstancia de que el Congreso, asediado por tantos problemas, no consideró la situación de Puerto Rico como una cuestión nacional de gran prioridad. También se encontró con que las Administraciones Republicanas de Nixon y Ford, sobre todo la del Presidente Gerard Ford, se inclinaron más bien a favorecer el estado incorporado, en vez de sos-

tener la posición más tradicional del Partido Demócrata, favorable a la autodeterminación. Antes de abandonar el gobierno, el Presidente Ford en un sorpresivo anuncio dio a conocer el 3 de enero de 1977 su intención de recomendar al Congreso que Puerto Rico fuese admitido como el Estado 51 de la Unión.

Aunque la acción de Ford resultó académica, trajo como consecuencia exacerbar el debate en Puerto Rico y preparar la escena para la reciente sesión del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas.

Consciente de la posición tradicional que en el orden internacional había adoptado Estados Unidos respecto de la isla, el Presidente Carter envió un mensaje el 25 de julio de este año al pueblo puertorriqueño en el que hizo constar que Estados Unidos "permanecían comprometidos firmemente con el principio de autodeterminación para el pueblo de Puerto Rico...." El Presidente, con esta declaración, volvió a afirmar la tesis que había prevalecido en las expresiones oficiales norteamericana durante el debate del 1953 y en los años subsiguientes.

Las tres tendencias puertorriqueñas decidieron hacer valer sus posiciones ante el Comité. La tendencia partidaria de la incorporación como estado negó jurisdicción al

Comité y señaló que el destino político de Puerto Rico es asunto puramente interno entre los Estados Unidos y Puerto Rico. La estadolibrista recalcó que la ONU debía respetar el principio de la libre determinación y que debía ser el pueblo de Puerto Rico el que decidiese su destino, pero solicitó que la ONU presionara a Estados Unidos para que se atendiesen los reclamos a fin de fortalecer la libre asociación. La tendencia separatista abogó por que la ONU considerase a Puerto Rico como colonia y acusase a los Estados Unidos de haber violado los derechos humanos de los puertorriqueños.

Fue evidente este año, ante las expresiones de los líderes políticos puertorriqueños, que el Comité habría de pronunciarse sobre la condición actual de Puerto Rico. La resolución, aprobada el 12 de septiembre, con 10 votos a favor y 12 abstenciones, reviste una importancia especial para el debate público en Puerto Rico. En vez de limitar su marco a la autodeterminación e independencia, como había sido la tesis sostenida por Cuba en los debates de años anteriores, reconoce y afirma, además, el principio de la libre asociación, señalando que "toda forma de asociación libre entre Puerto Rico y los Estados Unidos deberá ser en condiciones de igualdad política a los fines de que respete plenamente las disposiciones de las resoluciones y decisiones

pertinentes de la Asamblea General y del derecho internacional aplicable, y deberá reconocer la soberanía del pueblo de Puerto Rico."

Para los independentistas, la acción del Comité reitera el derecho inalienable del pueblo de Puerto Rico a la autodeterminación e independencia. Para los estado-
libristas, la resolución vuelve a dar dignidad al principio de la libre asociación, consagrado en la resolución de 1953. Para los anexionistas, es una intervención indebida de la ONU en los asuntos internos de Puerto Rico.

Estos efectos ha tenido la resolución en el debate interno en Puerto Rico. Conviene recordar que la ONU fue escenario de una controversia que ocurre, con todo vigor, dentro del marco de la democracia puertorriqueña. La cálida porfía ideológica no ha de atenuarse en Puerto Rico por esta acción de un comité internacional. Muy al contrario; la porfía ha de persistir, amparada por las libertades de expresión y asociación que prevalecen en la isla.

La situación puertorriqueña impone a Estados Unidos tacto y prudencia en el manejo de las relaciones con la isla. Reiterar el respeto a la libre determinación, como lo hizo el Presidente Carter en julio último es política acertada y está a tono con la trayectoria que siguió Estados Unidos al

insistir en que se sacase a Puerto Rico de la lista de los territorios no-autónomos.

Precisa conocerse mejor el agitado pero democrático trasfondo del acaecer puertorriqueño. Como toda sociedad en ebullición y rápido cambio, los problemas y aspiraciones de Puerto Rico no se pueden encasillar en formas retóricas trilladas. Comprender a un pueblo es algo más que ponerle etiquetas.